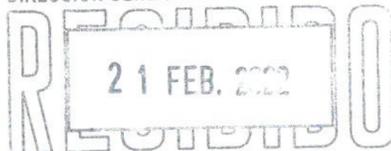




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA



RECEPCIÓN

HORA: 9:10 FIRMA: *[Signature]*

OFICIO
PAII-OF-107-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 11 de febrero de 2022.

Asunto: Recomendaciones del informe "Verificación del proceso de traslados las medidas de protección de las personas trabajadoras ante la pandemia del COVID-19 por parte de las autoridades de la Dirección General de Educación Física"

Licenciado
Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
Director General de Educación Física
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación denominada "Verificación del proceso de traslados y las medidas de protección de las personas trabajadoras ante la pandemia del COVID-19 por parte de las autoridades de la Dirección General de Educación Física.". En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Promover que al momento de realizar los traslados de personas trabajadoras en su institución, se aseguren los derechos laborales y el respeto a las capacidades del trabajador o trabajadora.
- b) Realizar las acciones necesarias encaminadas a asegurar la entrega oportuna de los insumos de protección a las personas trabajadoras como la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones.
- c) Continuar con las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el



Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.

- d) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- e) Realizar las acciones necesarias ante las autoridades del Ministerio de Educación, a efecto de gestionar acciones para asegurar se cuente con el equipo de personas trabajadoras necesarias para el cumplimiento de las funciones con calidad y calidez de la Dirección General de Educación Física.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos